



## **CIRCULAR INFORMATIVA Nro. 011/2020.**

### **Convenios Obras Sociales - Aranceles y Normas de Trabajo.**

Tal lo informado en nuestra circular anterior, insistimos en señalar que si bien el Gobierno de la Provincia de Río Negro ha autorizado la atención odontológica programada, la gran mayoría de Obras Sociales y prepagas mantienen su postura de brindar cobertura a la urgencia odontológica en sintonía con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación. No obstante ello, hemos pactado que reconozcan cualquier práctica que se realice para resolver esa urgencia (restauración, endodoncia, cirugía, etc.).

Las últimas recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, fechadas el 10/06/2020, expresan que las autoridades jurisdiccionales (en nuestro caso, el Ministerio de Salud de Río Negro) podrán determinar, según su situación epidemiológica y fase de la pandemia en que se encuentren, si la atención odontológica se limita a la atención de urgencias o se extiende a otras prestaciones gradualmente. Esperamos que con ésta última comunicación del Ministerio nacional podamos acordar con Obras Sociales y prepagas el reconocimiento de la atención programada, aunque la actualidad de nuestra provincia no es la mejor.

Respecto a sus quejas por las continuas modificaciones en normas de trabajo y aranceles desde que comenzó ésta pandemia, pedimos comprensión pues ésta situación es tan novedosa y tan dinámica para nosotros como lo está siendo para Ustedes y el resto de la sociedad. Por ello, reiteramos que se manejen con la información de la Federación en lo que hace a las prestaciones que se pueden facturar mensualmente en cada convenio, y si tienen alguna duda consulten a nuestro auditor.

Finalmente, queremos aclarar un tema que no ha sido interpretado por una buena parte de los asociados sobre el pedido de que nos informaran su decisión de integrar o no las listas de prestadores para los convenios de la Federación (atención de urgencias específicamente). Lo pedimos porque al comienzo del aislamiento social preventivo obligatorio, ningún odontólogo podía trabajar, y cuando se autorizó la atención de las urgencias odontológicas gradualmente comenzaron a atender, pero no todos, y teníamos que responder a las Obras Sociales o prepagas quiénes eran los profesionales que estaban brindando sus servicios. Hoy, con la atención más normalizada, estamos elaborando esos listados como se hizo siempre, es decir en base a las planillas de atención que cada uno de Ustedes ha enviado. Y como siempre, cada uno de los asociados tiene la libertad de elegir cuáles convenios atender o no, y de modificar esa decisión cada vez que lo decida (aunque teniendo un mínimo requerimiento para ser ordenados en esto, como que las altas o bajas serán mensuales).

- ***Asociación Mutual Sancor.***
  - El código del kit EPP-Covid19 (**01.04.70**) será reconocido fuera de las cuatro prestaciones de límite mensual por beneficiario de éste convenio. Se reconoce un código 01.04.70 mensual por paciente.
  - Se adjuntan nuevos aranceles, pactados con vigencia 01/06/2020.
- ***Galeno Argentina S.A.***
  - El código del kit EPP-Covid19 (**61.08.01**) será reconocido fuera de las cuatro prestaciones de límite mensual por beneficiario de éste convenio. Se reconocen hasta dos códigos 61.08.01 mensuales por paciente.
  - Se adjuntan nuevos aranceles, pactados con vigencia 01/06/2020.
- ***Gerdanna S.A.***
  - Sigue vigente el **código de urgencia Covid19 (01.04.09)** más el código de la práctica que realicen para resolver la urgencia (restauración, endodoncia, cirugía...), la cual deberá ser justificada (informar el motivo) en la ficha.
  - Se adjuntan nuevos aranceles, pactados con vigencia 01/06/2020.



- **I.O.S.F.A.**
  - Sigue vigente el **código de urgencia Covid19 (01.04.09)** más el código de la práctica que realicen para resolver la urgencia (restauración, endodoncia, cirugía...), la cual deberá ser justificada (informar el motivo) en la ficha.
  - Desde el 22/06/2020 debe cobrarse los siguientes coseguros a los beneficiarios de ésta Obra Social:
    - Consultas: \$ 200,00.- (\$ 100,00.- a menores de 15 años y mayores de 65 años).
    - Prestaciones generales: \$ 200,00.-
    - Rx simples \$ 100,00.-
- **La Segunda A.R.T.**
  - Se reconocerá un código del kit EPP-Covid19 (**01.04.09 a \$ 1.500,00.-**), mensual por paciente. Se recuerda que las prestaciones de éste convenio requieren de una autorización previa por presupuesto.
  - Se adjuntan nuevos aranceles, pactados con vigencia 01/06/2020.
- **M.C.A. S.A.**
  - El código del kit EPP-Covid19 (**01.04.09**) será reconocido fuera de las dos prestaciones de límite mensual por beneficiario de éste convenio. Se reconoce un código 01.04.09 mensual por paciente.
  - Se adjuntan nuevos aranceles, pactados con vigencia 01/06/2020.
- **Medifé A.C.**
  - El código del kit EPP-Covid19 (**01.04.09**) será reconocido fuera de las cuatro prestaciones de límite mensual por beneficiario de éste convenio. Se reconoce un código 01.04.09 por sesión.
  - Se adjuntan nuevos aranceles, pactados con vigencia 01/06/2020.
- **O.P.D.E.A.**
  - El código del kit EPP-Covid19 (**01.04.08**) será reconocido fuera de las dos prestaciones de límite mensual por beneficiario de éste convenio. Se reconoce un código 01.04.08 mensual por paciente.
  - Se adjuntan nuevos aranceles, pactados con vigencia 01/06/2020.
- **O.S.A.P.M.**
  - El código del kit EPP-Covid19 (**01.04.09**) será reconocido fuera de las tres prestaciones de límite mensual por beneficiario de éste convenio. Se reconoce un código 01.04.09 mensual por paciente.
  - Se adjuntan nuevos aranceles, pactados con vigencia 01/06/2020.
- **O.S.P.E.S.G.A.**
  - El código del kit EPP-Covid19 (**01.04.09**) será reconocido fuera de las tres prestaciones de límite mensual por beneficiario de éste convenio. Se reconoce un código 01.04.09 mensual por paciente.
  - Se adjuntan nuevos aranceles, pactados con vigencia 01/06/2020.
- **Obra Social del Poder Judicial.**
  - Sigue vigente código de urgencia **Covid19 (01.04.09)** más el código de la práctica que realicen para resolver la urgencia (restauración, endodoncia, cirugía...), la cual deberá ser justificada (informar el motivo) en la ficha.
  - Se adjuntan nuevos aranceles, pactados con vigencia 01/06/2020.



- **Obra Social del Personal de Televisión.**
  - El código del kit EPP-Covid19 (**01.04.09**) será reconocido fuera de las dos prestaciones de límite mensual por beneficiario de éste convenio. Se reconoce un código 01.04.09 mensual por paciente.
  - Se adjuntan nuevos aranceles, pactados con vigencia 01/06/2020.
- **S.O.S.U.N.C.**
  - Se podrá facturar el código de urgencia **Covid19 (00.11.20)** más el código de la práctica que realicen para resolver la urgencia (restauración, endodoncia, cirugía...), la cual deberá ser justificada (informar el motivo) en la ficha.
- **S.P.F.**
  - El código del kit EPP-Covid19 (**01.04.09**) será reconocido fuera de las tres prestaciones de límite mensual por beneficiario de éste convenio. Se reconoce un código 01.04.09 mensual por paciente.
  - Para el código 01.04.09 se cobra un coseguro de \$ 375,00.- al paciente en consultorio y se factura el resto (\$ 1.125,00.-) a la Obra Social.
  - Se adjuntan nuevos aranceles, pactados con vigencia 01/06/2020.
- **Salud Total S.R.L.**
  - Se podrá facturar el código de urgencia **Covid19 (01.04C)** más el código de la práctica que realicen para resolver la urgencia (restauración, endodoncia, cirugía...), la cual deberá ser justificada (informar el motivo) en la ficha. Tendrá vigencia durante el mes de Junio y el valor del código **01.04 C** es de \$ **2.000,00.-**

General Roca, Junio 22 de 2020.